TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-062/2023.

ACTOR: DATO OMISO

AUTORIDAD RESPONSABLE: NO SE SEÑALA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-062/2023.

ACTOR: DATO OMISO

AUTORIDAD RESPONSABLE: NO SE SEÑALA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
16 AGO 2023
14:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-062/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE: NO SE SEÑALA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales presentado el catorce de julio de dos mil veintitrés, interpuesto por en su calidad de ciudadano, en contra de la colocación de publicidad y promoción personalizada por varios actores.

Con fundamento en los artículos 325, 340 fracciones II y VIII, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, 355, 361 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 1, 14, 141, 142 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Dese vista al Pleno de este Tribunal, con el presente expediente en que se actúa, para el efecto de que proceda a determinar la vía que en derecho corresponda, y se continúe con su substanciación.

SEGUNDO. Se reserva acordar sobre la admisión y el cierre de instrucción del presente recurso.

NOTIFIQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firmo el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES	SECRETARIO INSTRUCTOR
ISRAEL ARGÜELLO BOY	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-045/2023.

ACTORES: BEATRIZ PÉREZ FRAGOZO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-045/2023.

ACTORES: BEATRIZ PÉREZ FRAGOZO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
16 AGO 2023
14:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORES: BEATRIZ PÉREZ FRAGOZO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO estado procesal que guardan los autos de este expediente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3, 325, 338 fracción III, 339 fracción XI, 348 fracción II, 353 bis, 357 y 358 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado en sus numerales 1, 38 y 159 el Magistrado Ponente en Funciones

ACUERDA:

ÚNICO. Se **FIJAN** las doce horas del diecisiete de agosto del año en el que se actúa, a efecto de que se realice la diligencia de desahogo del link contenido en el oficio número T.M./307/2023.

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx

CUMPLÁSE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor, Luis David Benítez Taboada, quien da fe.

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES	SECRETARIO INSTRUCTOR
ISRAEL ARGÜELLO BOY	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-010/2023.

ACTORA: YOLANDA PÉREZ HUERTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN N. MENDEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-010/2023.

ACTORA: YOLANDA PÉREZ HUERTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN N. MENDEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del dieciséis de agosto del año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
16 AGO 2023
14:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-010/2023

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA: YOLANDA PÉREZ HUERTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN N. MÉNDEZ, PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Puebla, Puebla; dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

UNICO. Se FIJAN las doce horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, a efecto de que se realice la diligencia de desahogo del contenido de la memoria USB proporcionada por la autoridad responsable mediante oficio recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el once de julio de dos mil veintitrés.

NOTIFIQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firmo el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES	SECRETARIO INSTRUCTOR
ISRAEL ARGÜELLO BOY	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LAPROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2023.

ACTORA: LUCILA FUENTES CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTINCHÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de once de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LAPROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2023.

ACTORA: LUCILA FUENTES CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTINCHÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha once de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 15 AGO 2023 ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2023.

ACTORA: LUCILA FUENTES CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTINCHÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a once de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con Oficio 50/H.CABILDO/2023 de fecha once de agosto de dos mi veintitrés signados por Lucila Fuentes Cortés, María del Carmen Camacho Ponce, María Isabel Romero Torija, Alicia Camargo Meneses y Yaneli Díaz Ramírez y anexos, presentados en Oficialía de Partes el once de agosto del presente año a las catorce horas con cero minutos, en atención a la vista otorgada el cuatro de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; y, 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

ÚNIC. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley.

CUMPLASE y NOTIFIQUESE CONFORME DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce De León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-049/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-049/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2023
10:15 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-049/2023.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMIISÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis Pastor Betancourt, del estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; y, 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI,134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-060/2023.

ACTORA: JOSEFINA FARFAN ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUERZA POR MÉXICO PUEBLA Y/O COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-060/2023.

ACTORA: JOSEFINA FARFAN ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUERZA POR MÉXICO PUEBLA Y/O COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA RECIBIDO 17 AGO 2023 10:15 hrs ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-060/2023.

ACTORA: JOSEFINA FARFAN ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUERZA POR MÉXICO PUEBLA Y/O COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis Pastor Betancourt, del estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; y, 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI,134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

ÚNICO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2023
10:15 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2023.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMIISÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiste de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis Pastor Betancourt, del estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; y, 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI,134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LAPROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de quince de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LAPROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2023.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha quince de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2023.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE Y/O DENUNCIADO: SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de agosto de dos mil veintitrés[1].----------
VISTO. El Acuerdo de la fecha en que se actúa, dictado por el Pleno de este organismo jurisdiccional en el expediente al rubro citado. ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,
ACUERDA: ----------
I. CON FUNDAMENTO en los artículos 6 apartado A. fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7 fracción X, 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico;** en consecuencia, durante la sustanciación e integración del Asunto Especial en que se actúa, en términos del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la parte denunciante se manifiesta con carácter de ciudadano, **se OMITIRÁ cualquier dato que le pudiera hacer identificable,** por considerarse información confidencial, **salvo manifestación expresa en contra.**----------
Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. ----------
Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en

[1] Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf.----------

II. INFÓRMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx,** indicando el número de expediente respectivo. Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace **https://notificaciones.teep.org.mx/** se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----------

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia. ----------

III. TÚRNESE el expediente al rubro citado, a la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, en razón de carga de trabajo conforme al artículo 145 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda.----------

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. **CONSTE**.----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2023.

DENUNCIANTE: SECRETARÍA EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2023.

DENUNCIANTE: SECRETARÍA EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2023
10:15 hrs
ACTUARÍA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-002/2023.

DENUNCIANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-002/2023**; y

2. Oficio SGA/JUR/308/2023, del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V y VIII, 3, 4, 5, 8, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII y LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción, 340 fracción II y VIII, 341 343, 386, 387, 388, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414, 415 y 416, del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-002/2023.**

III. Notificaciones. Se tiene por admitido el domicilio y personas señaladas por el denunciado en el escrito de once de abril de dos mil veintitrés que obra en el expediente en el rubro.

IV. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

V. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Perscnales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE: .

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
17 AGO 2023
10:15 hrs
ACTUARÍA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-114/2021.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el cédula de notificación y anexos recibidas en el correo Oficial de este Tribunal el diez de agosto del presente año a las trece horas con un minuto y cinco segundos, en el que la actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite la sentencia del expediente SUP-REC-240/2023 dictada el nueve de agosto del presente año , misma que tiene relación con el expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 410, 411, 412, 413, 414, 415 y 416 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Admisión. Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANÇOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN